

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 15 ENE 2015

VISTOS:

El Oficio N° 003-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 13 de enero del 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal (e), emite opinión legal sobre la procedencia de la Resolución Contractual del Contrato N° 008-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA – ADS 004-2014-UNTRM-CE "Adquisición de noventa frascos de hormonas FSH para el proyecto SNIP N° 142596 – PROTRANSFER – Investigación y Desarrollo de Tecnologías en Mejoramiento en la Estación Experimental del INDES-CES de la UNTRM"; el Proveído, de fecha 12 de enero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, con fecha 09 de junio del 2014, se celebra el Contrato N° 008-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABDA – ADS 004-2014-UNTRM-CE "Adquisición de noventa frascos de hormonas FSH para el proyecto SNIP N° 142596 – PROTRANSFER – Investigación y Desarrollo de Tecnologías en Mejoramiento en la Estación Experimental del INDES-CES de la UNTRM";

Que, mediante Solicitud, de fecha 31 de diciembre del 2014, el Ing. Rodrigo Aranda A., Gerente General de la Empresa MASED REPRESENTACIONES S.A.C., informa que en cumplimiento del contrato, procedió dentro del plazo establecido a trasladar la hormona folículo estimulante de marca FOLLTROPIN – V, empero en el transcurso del viaje, como demuestra en las guías de remisión que adjunta al presente documento, lamentablemente se suscitó un hecho fortuito o de fuerza mayor suscitado, en razón de que el vehículo donde se transportaba estas hormonas sufrió un desperfecto mecánico a la mitad del trayecto, donde por motivos climáticos la mercadería se estropeo, lo que imposibilitó la entrega de dicho producto y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita la Resolución Contractual del Contrato N° 008-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABDA – ADS 004-2014-UNTRM-CE "Adquisición de noventa frascos de hormonas FSH para el proyecto SNIP N° 142596 – PROTRANSFER – Investigación y Desarrollo de Tecnologías en Mejoramiento en la Estación Experimental del INDES-CES de la UNTRM";

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su artículo 44°.- Resolución de los contratos, establece que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera. (...);

Que, con Informe de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye por declararse procedente la Resolución Contractual del Contrato N° 008-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA – ADS 004-2014-UNTRM-CE "Adquisición de noventa frascos de hormonas FSH para el proyecto SNIP N° 142596 – PROTRANSFER – Investigación y Desarrollo de Tecnologías en Mejoramiento en la Estación Experimental del INDES-CES de la UNTRM", sin responsabilidad de las partes, en consecuencia de suscitado el hecho fortuito y/o de fuerza mayor;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029 - 2015-UNTRM-R.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Resolución Contractual del Contrato N° 008-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA – ADS 004-2014-UNTRM-CE "Adquisición de noventa frascos de hormonas FSH para el proyecto SNIP N° 142596 – PROTRANSFER – Investigación y Desarrollo de Tecnologías en Mejoramiento en la Estación Experimental del INDES-CES de la UNTRM", sin responsabilidad de las partes, en consecuencia de suscitado el hecho fortuito y/o de fuerza mayor, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Empresa MASED REPRESENTACIONES S.A.C., de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. German Auris Evangelista
Secretario General